


Panamá, 15 de marzo de 2021
Nota No. ANTAI-DAI-053-2021

Licenciada

OLGA DE OBALDIA

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
E. S. D.


Fundación para el Desarrollo
de la Libertad Ciudadana
RECIBIDO: *Fernando Quijano*
Fernando Quijano
17/3/2021

Respetada Licenciada:

Me dirijo a Usted, con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes realizadas a nuestra Autoridad, en la Nota OD-265-2021 de 15 de febrero de 2021, relacionada con el proceso de vacunación contra la COVID-19, a saber:

1. En relación al primer punto, de abrir un expediente, con el fin de obtener respuesta a la solicitud de información, tengo a bien comunicarle que, esta Autoridad mediante nota No. ANTAI-DAI-023-2021 de 17 de febrero de 2021, inicio proceso de reclamo de derecho de acceso a la información que dio como resultado la Resolución N° ANTAI-DAI-45-2021 de 15 de marzo de 2021, a través de la cual se dispuso iniciar proceso administrativo sancionador contra los servidores públicos del Ministerio de Salud (MINSAL) para que se determinen responsables por el presunto incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y de la Ley N° 33 de 25 de abril de 2013, en virtud de que dicho Ministerio contestó de forma extemporánea nuestro requerimiento de remitirnos un informe explicativo de los hechos en investigación.
2. Respecto al Proceso de Vacunación contra la COVID-19, es dable señalar que esta Autoridad, tiene conocimiento del plan de vacunación presentado por el gobierno nacional, que comprende cuatro (4) fases, por medio de la divulgación realizada en página web, redes sociales y distintos medios de comunicación, en cumplimiento del acceso a la información pública.

Por otro lado, en relación a si esta entidad está generando algún plan de prevención de instancias de distorsión, abuso, aplicación fuera del grupo pertinente y otros posibles fenómenos que puedan darse durante el proceso de vacunación, es preciso destacar que la Autoridad Nacional de

Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de promover la transparencia, garantizar el derecho de acceso a la información y prevenir prácticas corruptas en la función pública, ha ejecutado diversas acciones, relacionadas con el Proceso de Vacunación contra la COVID-19, entre las cuales podemos mencionar:

- Sugerencias realizadas al Ministerio de Salud, con copia al Ministerio de la Presidencia, mediante la Nota ANTAI-DAI-002-2021 de 6 de enero de 2021, sobre los siguientes aspectos:
 - Comunicar el estado actual del programa de vacunación por la COVID 19, los lugares donde se llevarán a cabo las jornadas de vacunación, lo relativo a las fases operativas (pre jornada, día de jornada de vacunación y post jornada).
 - Informar los lineamientos de las jornadas de vacunación, campaña de movilización social (por provincia, distrito, municipio, corregimiento); con qué grupo poblacional se inicia y el cronograma detallado de las fases de vacunación.
 - Garantizar el acceso a la información pública, en este caso sobre todo el proceso de escogencia y contratación de la o las empresas proveedoras de la vacuna, el precio pactado, cantidad comprada, tiempos de entrega; así como los costos de los mecanismos de bioseguridad para mantener las dosis en condiciones óptimas de ser aplicadas.
 - Bajo la premisa de que la contratación celebrada con el o los proveedores incluye una cláusula de confidencialidad, ello implica la restricción de divulgar determinados elementos del contrato. Sin embargo, y a efectos de armonizar la transparencia y rendición de cuentas, así como la obligación que contempla la Ley No.6 de 2002, con la confidencialidad pactada, deben gestionarse con prontitud las autorizaciones respectivas con los proveedores, a efectos de poder divulgar oportunamente aquellos elementos cuya publicidad sea solicitada.
- Recomendaciones a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) y la Caja de Seguro Social (CSS), a través de las Notas N° ANTAI-OCTI-0001-2021 y ANTAI-OCTI-0002-2021, ambas de 6 de enero de 2021, con relación al registro de solicitante de vacunación COVID-19, de considerar siempre al momento de construir una base de datos personales los principios generales que contempla la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 en su artículo 2 y poner a disposición de los interesados, información de suma importancia, como:

1. Identificar al responsable y custodio de la base de datos.
 2. Señalar la finalidad para la recolección y tratamiento de dichos datos.
 3. Establecer y justificar el tiempo de vigencia de estos datos y la fecha de su descarte.
 4. Señalar la cantidad de entidades que tendrán acceso a esta base de datos.
 5. Mecanismos para ejercer los derechos ARCO, entre otros.
- Solicitud al Director General de la Caja de Seguro Social, realizada en la nota No. ANTAI-DS-006-2021 del 28 de enero de 2021, de que nos remita copia debidamente autenticada de lo actuado en los procesos disciplinarios iniciados contra funcionarios de dicha entidad que se dice fueron vacunados en infracción al procedimiento establecido para tales fines.
 - Adicionalmente, en mi condición de Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, sugerí mediante Nota de 21 de enero de 2021, a la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental (AIG), añadir más variables a la Plataforma denominada Vacunómetro, con la finalidad de ampliar la información proporcionada al público a través de dicha herramienta. A su vez, se orientó a las instituciones correspondientes sobre qué información relacionada con el proceso de vacunación, es de acceso público y cuál es de carácter confidencial.

En ese sentido, y al conocer de la existencia del plan de vacunación y de la operación PANAVAC-19, desde la ANTAI nos encontramos gestionando un plan de fiscalización y asesoría, que ayude a las instituciones que lideran todo este proceso de vacunación, a garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.

De igual forma, esta entidad desde el inicio de la pandemia ha desarrollado una serie de acciones que tiendan a garantizar el acceso a la información pública, que nos parece importante detallar:

- Capacitamos ciudadanía y servidores públicos sobre el derecho de acceso a la información cómo, cuándo ejercerlo y los tiempos que regulan la respuesta del ente gubernamental.
- Se remitió nota a la Caja de Seguro Social (CSS) recomendando implementar un protocolo de acceso a la información para familiares de pacientes COVID-19.

- Debido al confinamiento provocado por la pandemia se crearon diversas herramientas para garantizar el acceso a la información como: un correo especial para recepción de denuncias, también se crea ANTAI Smart CID plataforma que permite poner denuncias y hacer solicitudes de acceso a la información, así como un plan de atención física en la institución para recibir a las personas con discapacidad creando la Oficina de Equiparación de Oportunidades.
- La Oficina de Cooperación Técnica Internacional encargada del tema de protección de datos, durante el período que va de la pandemia COVID- 19, resolvió las siguientes consultas de instituciones del Estado con relación al tratamiento de los datos personales que manejan a razón de sus funciones legales:
 - Nota ANTAI-OCTI-0020-2020, al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) (Tema: Transferencia de base de datos de trabajadores con contratos suspendidos a la Superintendencia de Bancos).
 - Nota ANTAI-OCTI-0021-2020, al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) (Tema: Transferencia de base de datos de trabajadores con contratos suspendidos a la Contraloría General de la República).
 - Nota ANTAI-OCTI-0022-2020, al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (MITRADEL) (Tema: Transferencia de base de datos de trabajadores con contratos suspendidos a la CSS).
 - Notas a las autoridades de salud y campañas de divulgación acerca de los datos personales de pacientes con COVID-19, según la Ley 6 de Transparencia.
- Se iniciaron procesos productos de denuncias por irregularidades en la entrega del programa Panamá Solidario y conductas antiéticas de servidores públicos en medio de la cuarentena.

Me despido de usted,


MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.
Directora General



EFA/jr